

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 2 6 9

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A BANCO SANTANDER CHILE.

TALCA, 27 MAY 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N°20.882, sobre presupuesto del sector público; Ley N°19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N°015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular de la Notaría N° 43 de Santiago y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, celebró contrato de ejecución de la obra "Jardín Infantil Quilvo" de la comuna de Romeral, con el contratista don Luis Eduardo Muñoz Nome, R.U.T. N° 7.652.361-4.

2.- Que don Luis Eduardo Muñoz Nome, emitió factura N°412, de fecha 26 de abril de 2016, por la suma de \$18.294.277.- (dieciocho millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y siete pesos) correspondiente al tercer estado de pago.

3.- Que con fecha 18 de mayo de 2016, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público de la Notaría N° 43 de Santiago, que contiene la notificación de la cesión del crédito de la factura N° 412, que realiza don Luis Eduardo Muñoz Nome, a Banco Santander Chile, Rut N° 97.036.000-k

4.- Que no existen pagos pendientes por concepto de pago de multas o descuentos por anticipo en dicho proyecto.

5.- Que el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, dictando el acto administrativo correspondiente.

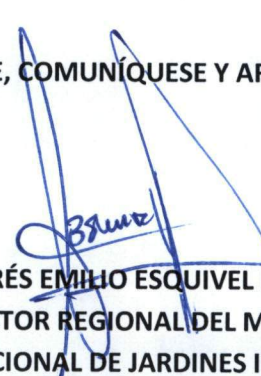
RESUELVO:

1º AUTORIZÉSE PAGO de factura N° 412, de fecha 26 de abril de 2016, emitida por don Luis Eduardo Muñoz Nome, y cedida a Banco Santander Chile, Rut N° 97.036.000-k, en el marco del proyecto de ejecución de la obra "Jardín Infantil Quilvo" de Romeral.

2º PÁGUESE a BANCO SANTANDER CHILE., la suma única y total de \$18.294.277.- (dieciocho millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y siete pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/SRG/PHF-NAC/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes